INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza informándole que el termino para subsanar la demanda venció el 21 de octubre del año en curso y la parte actora no presento escrito en tal sentido. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 04 de noviembre de 2021-

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)-

Auto:	2058
Actuación :	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante :	Judith Viviana Vargas Melenje
Demandada:	Kevin Bueno Londoño
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00297-00
Providencia:	Auto rechaza demanda.

Visto el informe secretarial que antecede, por ello que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del C.P.C. se rechazará la demanda.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

PRIMERO.- Rechazar la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por la señora JUDITH VIVIANA VARGAS MELENJE contra el señor KEVIN BUENO LONDOÑO, a través de apoderada judicial por no haberla subsanado en el término de ley.

SEGUNDO.- Sin lugar a devolver la demanda y sus anexos por estar presentada la demanda en forma virtual.

TERCERO.- Archivar el expediente previa anotación de la salida de la radicación asignada.

NOTIFIQUESE
La Juez,

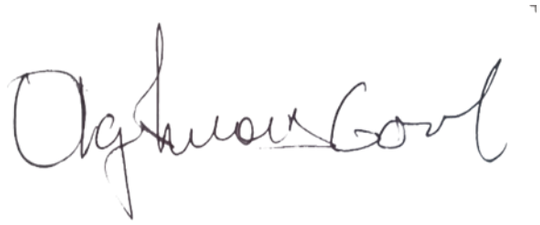

OLGA LUCIA GONZALEZ